

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, miércoles 20 de julio de 2022

Número 42.422

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Noris Marianela Soto Fernández, como Directora General (E) de Educación Especial, adscrita al Viceministerio de Educación Inicial y Primaria, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Bruno D'Onofrio, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio, en calidad de Encargado; y se delega en el mencionado ciudadano, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se revoca la designación del ciudadano Wilkel Alejandro Álvarez Lobo, como Director General (E) de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Guillermo Sequera Córdova, como Presidente de la Sociedad Mercantil Sistema Hidráulico Yacambu Quibor, C.A., ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas (ENMOHCA), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica (FLNH), ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la C.A. Hidrológica del Caribe, ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se indican, Adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial de este Ministerio.

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria"

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en calidad de Encargadas y Encargados respectivamente, de las Direcciones, Oficinas y Despacho que en ellas se indican, de esta Fundación.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se Intervienen las Contralorías de los Municipios que en ellas se mencionan del Estado Falcón; y se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifica, en los Municipios que en ellas se señalan del Estado Falcón.

Resolución mediante la cual se Ratifica la Intervención de la Contraloría del Municipio Colina del Estado Falcón; y se designa a la ciudadana que en ella se menciona, para ocupar el cargo que en ella se especifica, en el Municipio Colina del Estado Falcón.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Despacho de la Ministra

DM/Nº 0019

Caracas, 20 de julio de 2022

211º, 163º y 23º

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en atención a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

#### RESOLUCIÓN

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **NORIS MARIANELA SOTO FERNÁNDEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad **Nº 6.841.776**, **Directora General (E) de Educación Especial**, adscrita al Viceministerio de Educación Inicial y Primaria, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025.

**Artículo 2.** La Directora General de Educación Especial, antes identificada, ejercerá las siguientes funciones:

- Administrar la educación especial para garantizar la atención educativa integral de las personas con necesidades educativas especiales o con discapacidad, desde el nacimiento hasta la adultez, en los planteles y servicios de la modalidad o en plateles de los diferentes niveles y modalidades del sistema escolar o en las misiones educativas.
- Efectuar la elaboración de propuestas el seguimiento y evaluación de la política de la atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales o con discapacidad, así como por área de atención y programas de apoyo de la modalidad.
- Regular el ingreso, permanencia, prosecución y culminación de estudios población con necesidades educativas especiales o con discapacidad, en planteles y servicio de la modalidad o integrados escolarmente en plante los diferentes niveles y modalidades del Subsistema de Educación E mediante la articulación con las Direcciones Generales de Educación Inic Primaria, de Media General, de Media Técnica y con el Ministeri competencia en Educación Universitaria en Ciencia y Tecnología.

4. Elaborar el lineamiento orientadores para la aplicación de adaptaciones curriculares en función de las condiciones específicas de los estudiantes de educación especial, en planteles y servicios de la modalidad de educación especial o de planteles de otros niveles y modalidades del sistema escolar.
5. Proponer y desarrollar políticas para garantizar el acceso y la integración integral de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas con necesidades educativas especiales a nivel nacional, en coordinación con la Dirección de Protección y Desarrollo Estudiantil y con los Órganos Rectores Nacionales con competencia en Protección de Niño, Niña y Adolescente, de jóvenes y adultos y de seguridad social.
6. Las demás atribuciones que le establece las leyes, los reglamentos y resoluciones en materia de su competencia.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

**Artículo 4.** Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 147, de fecha 01 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.552, de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese.



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
Ministra del Poder Popular para la Educación  
Decreto N° 565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 025 CARACAS, 18 DE JULIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **ÁNGELO BRUNO D' ONOFRIO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.100.626, como **Director General de la Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, quien ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 2.** Se delega en el funcionario **ÁNGELO BRUNO D' ONOFRIO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.100.626, como **Director General de la Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.
4. Otorgar y notificar a los funcionarios públicos de este Ministerio de la aceptación de renuncia, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslado, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.

5. Revisar, acordar y ajustar periódicamente el monto de las jubilaciones del personal; así como pensiones por incapacidad y sobreviviente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
6. Ordenar compromiso contra el presupuesto vigente de la oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
7. Aprobar los movimientos del personal, así como todos los actos y documentos relacionados con el fondo fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
8. Los contratos que celebre el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, para la prestación de servicios profesionales, previa consideración del ciudadano Ministro.
9. La representación del Ministerio por ante las Inspectorías del Trabajo.
10. Solicitar el plan que corresponda en materia educativa al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 5.** El prenombrado funcionario, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para el Transporte de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

**Artículo 6.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 026 CARACAS, 18 DE JULIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se revoca la designación del ciudadano **WILKEL ALEJANDRO ALVAREZ LOBO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.898.551, como **Director General de la Oficina de Atención Ciudadana** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 023 de fecha 08 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.694 de fecha 14 de agosto de 2019.

Comuníquese y Publíquese,

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211º, 162º y 23º**

Caracas, 15 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 045**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **LUIS GUILLERMO SEQUERA CORDOVA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.288.345, como **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMA HIDRAHULICO YACAMBU QUIBOR, C.A.**, ente descentralizado adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



*[Handwritten signature]*  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
MINISTRO

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.211 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211º, 162º y 23º**

Caracas, 15 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 046**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65, 78 numeral 13, 105, y 120 numeral 1, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014.

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar los doce (12) miembros que integrarán la **JUNTA DIRECTIVA** de la **EMPRESA NOROCCIDENTAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS (ENMOHCA)**, ente descentralizado funcionalmente adscrito al Ministerio de Poder Popular de Atención de las Aguas, cinco (5) Directores Principales, seis (6) Directores Suplentes y un (1) Secretario, según se detalla a continuación:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTES
NORBELIS DEL CARMEN SILVA V-13.532.139	MARISELA GARRIDO MORA V-17.228.150
JUAN CARLOS QUINTERO VERA V-12.374.475	JESUS DANIEL JIMENEZ MARTINEZ V-17.872.376
YESENIA CAROLINA MORENO GERDEL V-13.626.003	MIGUEL ANTONIO BUSTAMANTE APONTE V-9.886.093
CARMEN LUISA CANNATA GONZALEZ V-8.782.613	CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ V-12.528.588
RAFAEL RAMON RUIZ OSUNA V-14.642.304	LUIS GUILLERMO SEQUERA CORDOVA V-7.288.345
<b>SECRETARIO</b>	
GRISBEL TERESA RUIZ OZUNA V-13.151.094	

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día quince (15) de julio de 2022.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



*[Handwritten signature]*

**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211  
de fecha 13 de septiembre de 2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211º, 162º y 23º**

Caracas, 15 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 047**

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65, 78 numeral 13, 105, y 120 numeral 1, de Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014.

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar los nueve (9) miembros que integrarán la **JUNTA DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN LABORATORIO NACIONAL DE HIDRÁULICA (FLNH)**, ente descentralizado funcionalmente adscrito a Ministerio de Poder Popular de Atención de las Aguas, cuatro (4) Directores Principales, cuatro (4) Directores Suplentes y un (1) Secretario, según se detalla a continuación:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
YESENIA CAROLINA MORENO GERDEL V-13.626.003	CARMEN LUISA CANNATA GONZALEZ V-8.782.613
YOEL BRITO V-14.519.188	JULIO EDGARDO SEQUERA AVILAN V-15.715.041
LUIS GUILLERMO SEQUERA CORDOVA V-7.288.345	HAROL CLEMENTE V-16.380.226
RODOLFO OSWALDO SALAZAR ALBORNOZ V-6.911.954	ANDRES MALDONADO V-15.067.469
<b>SECRETARIO</b>	
RUTH NOHEMY BASTIDAS V-24.057.724	

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día quince (15) de julio de 2022.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**  
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211  
de fecha 13 de septiembre de 2021

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**211°, 162° y 23°**

Caracas, 15 de julio de 2022.

### RESOLUCIÓN N° 048

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto numero 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65, 78 numeral 13, 105, y 120 numeral 1, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014.

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Designar los diez (10) miembros que integrarán la **JUNTA DIRECTIVA** de la **C.A. HIDROLOGICA DEL CARIBE**, ente adscrito al Ministerio de Poder Popular de Atención de las Aguas, cinco (5) Directores Principales, cuatro (4) Directores Suplentes y un (1) Secretario, según se detalla a continuación:

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTE
ISRAEL RAMIREZ V-8.310.247	MARIA EVELYN DUNO MARIN V-13.724.526
KATIUSKA HOMSI V-13.263.050	JOCSANN LEIVA V-19.183.118
GAGARIN DIB DIB V-13.433.493	DILIO MARCANO V-11.446.188
GUSTAVO MARQUEZ V-14.560.898	KEYDYS CHIRINOS V-11.248.100
MIRLEY COROMOTO FLORES V-9.307.093	
<b>SECRETARIO</b>	
MARIOSMA JOSEFINA ARAY V-14.212.327	

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día quince (15) de julio de 2022.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**  
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211  
de fecha 13 de septiembre de 2021

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 14 de junio de 2022  
211°, 162° y 23°

### RESOLUCIÓN N° 023/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia de lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

#### RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTERO TRAVIEZO**, titular de la cédula de identidad **N° V-19.551.155**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO YARACUY**, adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

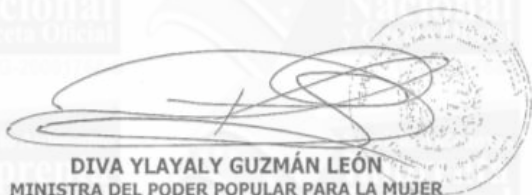
**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estatal del estado Yaracuy del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER**  
**Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Según Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,  
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.315 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER**  
**Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 14 de junio de 2022  
 211°, 162° y 23°

**RESOLUCIÓN N° 024/2022**

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **ANA CECILIA ZACARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.205.184, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO DELTA AMACURO**, adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

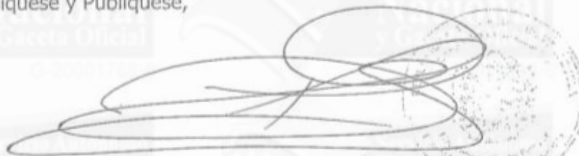
**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estatal del estado Delta Amacuro del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER**  
**Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.315 de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER**  
**Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 27 de junio de 2022  
 211°, 162° y 23°

**RESOLUCIÓN N° 025/2022**

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Designar, a partir del día lunes 27 de junio de 2022; a la ciudadana **LAURA GRACIELA GUEDEZ SUAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.869.516, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO PORTUGUESA**, adscrita a la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección Estatal del estado Portuguesa del Ministerio del Poder Popular

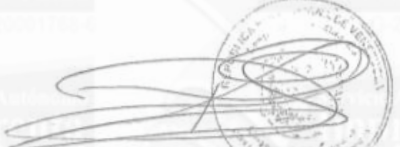
para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día lunes 27 de junio de 2022, y deberá ser publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.315 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 17 de mayo de 2022  
 211°, 162° y 23°

**Providencia Administrativa N° 001/2022**

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día lunes 02 de mayo de 2022, a la ciudadana **MAIRA ZOLEHIL CARTA MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.935.333, como **CONSULTORA JURÍDICA ENCARGADA AD HONOREM DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**.

**Artículo 2°.**- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **CONSULTORA JURÍDICA ENCARGADA AD HONOREM DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


**Artículo 3°.**- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Consultoría Jurídica de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.**- La funcionaria designada, presentará a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.**- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.**- La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día lunes 02 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
 PRESIDENTA (E)  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"  
 Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 26 de mayo de 2022  
 211°, 162° y 23°

**Providencia Administrativa N.° 002/2022**

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207, designada mediante Decreto N.° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día martes 03 de mayo de 2022, al ciudadano **GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.640.906, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIO - PRODUCTIVA, DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**.

**Artículo 2°.** - Corresponde al ciudadano designado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIO - PRODUCTIVA** de la **FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** - El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades Dirección de Inclusión Socio Productiva de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.** - El funcionario designado, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.** - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día martes 03 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
**PRESIDENTA (E)**  
**FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**  
 Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.354 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 26 de mayo de 2022  
 211°, 162° y 23°

**Providencia Administrativa N° 003/2022**

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, a la ciudadana **INGRID VERÓNICA GUERRERO GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.957.226, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**.

**Artículo 2°.** - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Personal de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.** - La funcionaria designada, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.** - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
**PRESIDENTA (E)**  
**FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**  
 Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 26 de mayo de 2022  
 211°, 162° y 23°

**Providencia Administrativa N.° 004/2022**

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N°. 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, al ciudadano **ZEUS DANIEL CAMINO PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.013.488, como **DIRECTOR ENCARGADO AD HONOREM DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**.

**Artículo 2°.** - Corresponde al ciudadano designado, en su carácter de **DIRECTOR ENCARGADO AD HONOREM, DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de la Fundación, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** El ciudadano designado, queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Control de Políticas Públicas de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.** El funcionario designado, presentará a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.** - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
PRESIDENTA (E)  
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"  
Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 26 de mayo de 2022  
211°, 162° y 23°

Providencia Administrativa N° 005/2022

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.** - Se designa a partir del día miércoles 12 de mayo de 2022, al ciudadano REYNALDO ANTONIO MORALES ZAMORA, titular de la cédula de identidad N° V-6.368.623, como DIRECTOR ENCARGADO AD HONOREM DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA".

**Artículo 2°.** - Corresponde al funcionario designado, en su carácter de DIRECTOR ENCARGADO AD HONOREM DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA", el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.** - El funcionario designado, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.** - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día miércoles 11 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,



**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
PRESIDENTA (E)  
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"  
Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 26 de mayo de 2022  
211°, 162° y 23°

Providencia Administrativa N° 008/2022

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.**- Se designa a partir del día viernes 06 de mayo de 2022, a la ciudadana CARMEN BERNABED ROJAS VELIZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.788.656, como DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA".

**Artículo 2°.**- Corresponde a la ciudadana designada, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA", el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.**- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección de Formación y Divulgación de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 4º.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5º.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6º.- La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día viernes 06 de mayo de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

[Handwritten signature and official stamp]

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
PRESIDENTA (E)
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"
Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 14 de junio de 2022
211°, 162° y 23°

Providencia Administrativa N° 009/2022

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. - Se designa a partir del día martes 14 de junio de 2022, a la ciudadana YURUBI TIUNAMAR FIGUEIRA BLANCO, titular de la cédula de identidad N° V-12762581, como DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA".

Artículo 2º. - Corresponde al ciudadano designado, en su carácter de DIRECTORA ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la Fundación, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. - La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de Dirección de la Oficina de Gestión Administrativa de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

Artículo 4º. - La funcionaria designada, presentará a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 5º. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6º. - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día martes 14 de junio de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

[Handwritten signature and official stamp]

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
PRESIDENTA (E)
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"
Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 14 de junio de 2022
211°, 162° y 23°

Providencia Administrativa N° 010/2022

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de Patria", DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. - Se designa a partir del día martes 14 de junio de 2022, a la ciudadana YOSELIN DE LA GUADALUPE GARCÍA COLINA, titular de la cédula de identidad N° V-18.630.854, como DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA".

Artículo 2º. - Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA", el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


Artículo 3º. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en la materia de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección General de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.** - La funcionaria designada, presentará a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.** - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.** - La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día martes 14 de junio de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
 PRESIDENTA (E)  
**FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**  
 Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.354 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, 14 de junio de 2022  
 211°, 162° y 23°

Providencia Administrativa N° 011/2022

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207, designada mediante Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.354, de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Fundacional de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252, de fecha 06 de octubre de 2017, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado a la vez con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.**- Se designa a partir del día martes 14 de junio de 2022, a la ciudadana **VANESSA MARÍA CHACOA MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.041.618, como **DIRECTORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**.

**Artículo 2°.**- Corresponde a la ciudadana designada, en su carácter de **DIRECTORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, el ejercicio de las funciones y competencias inherentes al referido cargo, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


**Artículo 3°.**- La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que les señalen las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades del Despacho de la Presidencia de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria".

**Artículo 4°.**- La funcionaria designada, presentará a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", en la forma y oportunidad que esta indique, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 5°.**- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 6°.**- La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir del día martes 14 de junio de 2022, será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**  
 PRESIDENTA (E)  
**FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**  
 Según Decreto N° 4.673, de fecha 07 de abril de 2022,  
 Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.354 de la misma fecha.

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

212°, 163° y 23°

Caracas, 23 de junio de 2022

#### RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000141

**ELVIS AMOROSO**  
 Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

#### CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

#### CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N.º 01-2017 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Gaceta Municipal S/N.º de fecha 18 de enero de 2017, emanada del Concejo Municipal del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón, resolvió designar como Contralor Interino del referido Municipio al ciudadano **WILLIAM JOSÉ RODRÍGUEZ PAZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.824.936**;

**CONSIDERANDO**

Que a la presente fecha, ha vencido el lapso para el cual fue designado, sin que el prenombrado Concejo del referido Municipio, haya convocado a concurso público para la designación del nuevo titular del Órgano de Control Fiscal local de esa Entidad Federal, contraviniendo así el lapso previsto en el artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Intervenir la Contraloría del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **WILLIAM JOSÉ RODRÍGUEZ PAZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.824.936**;

como Contralor Interino del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón, efectuada mediante Acuerdo N.º 01-2017 de fecha 18 de enero de 2017, publicada en Gaceta Municipal S/N.º de fecha 18 de enero de 2017, emanada del Concejo Municipal del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón.

**TERCERO:** Designar a la ciudadana **NEZYB LOREDANA RIERA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.331.960**, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO:** La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora deberá presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento de la ciudadana **NEZYB LOREDANA RIERA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.331.960**, designada mediante la presente Resolución como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Cacique Manaure del Estado Falcón, en sustitución del ciudadano, **WILLIAM JOSÉ RODRÍGUEZ PAZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.824.936**.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022). Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

  
**ELVIS AMOROSO**  
 Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

212º, 163º y 23º

Caracas, 23 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN**

N.º 01-00-000142

**ELVIS AMOROSO**

Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N.º 001-20009 de fecha 23 de abril de 2009, emanada del Concejo Municipal del Municipio Petit del Estado Falcón, resolvió designar como Contralor Titular del referido Municipio al ciudadano **EDUARDO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.861.962**;

**CONSIDERANDO**

Que a la presente fecha, ha vencido el lapso para el cual fue designado, sin que el prenombrado Concejo del referido Municipio, haya convocado a concurso público para la designación del nuevo titular del Órgano de Control Fiscal local de esa Entidad Federal, contraviniendo así el lapso previsto en el artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Intervenir la Contraloría del Municipio Petit del Estado Falcón.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **EDUARDO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.861.962**, como Contralor Titular del Municipio Petit del Estado Falcón, efectuada mediante Resolución N.º 001-2009 de fecha 23 de abril de 2009, emanada del Concejo Municipal del Municipio Petit del Estado Falcón.

**TERCERO:** Designar a la ciudadana **FRANCIS NOHELY SUARÉZ CHIRINO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.794.373**, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Petit del Estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO:** La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora deberá presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, tomará juramento de la ciudadana **FRANCIS NOHELY SUARÉZ CHIRINO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.794.373**, designada mediante la presente Resolución como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Petit del Estado Falcón, en sustitución del ciudadano, **EDUARDO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-5.861.962**.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022). Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

212º, 163º y 23º

Caracas, 11 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN**

N.º 01-00-000158

**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria N.º 22 de fecha 08 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 25 de fecha 08 de agosto de 2014, emanada del Concejo Municipal del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, resolvió designar como Contralora Titular del referido Municipio a la ciudadana **MARÍA ELENA SÁNCHEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-8.670.990**;

**CONSIDERANDO**

Que a la presente fecha, ha vencido el lapso para el cual fue designado, sin que el prenombrado Concejo del referido Municipio, haya convocado a concurso público para la designación del nuevo titular del Órgano de Control Fiscal local de esa Entidad Federal, contraviniendo así el lapso previsto en el artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Intervenir la Contraloría del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **MARÍA ELENA SÁNCHEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-8.670.990**; como Contralora

Titular del Municipio José Laurencio Silva, efectuada mediante Acta de Sesión Extraordinaria N.º 22 de fecha 08 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 25 de fecha 08 de agosto de 2014, emanada del Concejo Municipal del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón.

**TERCERO:** Designar al ciudadano **VÍCTOR RAMÓN BETHELMI MEDINA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.739.153**, como Contralor Interventor de la Contraloría del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO:** El Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor Interventor deberá presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento del ciudadano **VÍCTOR RAMÓN BETHELMI MEDINA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.739.153**, designado mediante la presente Resolución como Contralor Interventor de la Contraloría del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, en sustitución de la ciudadana, **MARÍA ELENA SÁNCHEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-8.670.990**.

Dada en Caracas, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022). Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

  
**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

212º, 163º y 23º

Caracas, 23 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN**

N.º 01-00-000143

**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 14, numerales 1 y 10, artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**CONSIDERANDO**

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**CONSIDERANDO**

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N.º 01-00-000151, de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.132 de fecha 17 de abril de 2017, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría del Municipio Colina del Estado Falcón;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ratificar la Intervención de la Contraloría del Municipio Colina del Estado Falcón.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **KATIUSKA DEL VALLE CASTRO HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.974.478**, como Contralora Interventora del Municipio Colina del Estado Falcón, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000151, de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.132 de fecha 17 de abril de 2017.

**TERCERO:** Designar a la ciudadana **ISABEL JOSEFINA PULGAR GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.497.252**, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Colina, a partir de la fecha de su notificación.

**CUARTO:** La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República, tomará juramento de la ciudadana **ISABEL JOSEFINA PULGAR GUTIERREZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.497.252**, designada mediante la presente Resolución como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio Colina del Estado Falcón, en sustitución de la ciudadana **KATIUSKA DEL VALLE CASTRO HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.974.478**.

Dada en Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022). Año 212º de la Independencia, 163º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;

  
**ELVIS AMOROSO**  
Contralor General de la República



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



**Síguenos en Twitter**

**@oficialgaceta**

**@oficialimprensa**

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información

Servicio Autónomo  
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial (SAINGO)



Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES X                      Número 42.422  
Caracas, miércoles 20 de julio de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.